



Resolución Subgerencial N° 047-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, **29 NOV. 2018**

Visto el Informe N° 061-2018-SSLP/HAMS y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 012-2018-GORE-ICA-SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra N° 048-2010-GORE-ICA, por el importe de S/ 32,772.49 (Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Dos con 49/100 Soles), se contrato al Arq. Gustavo Alberto Díaz Hernández para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113685 "**Reconstrucción y reubicación de la I.E.P.I. Cuna jardín Luisa La Torre Rojas - Pisco - Ica**"; Meta: Demoliciones. Reconstrucción de cerco perimétrico. Reconstrucción de área educativa 1° piso. Reconstrucción de veredas y patio de servicio. Reconstrucción de área administrativa 2° piso. Reconstrucción de área de servicios 2° piso. Mobiliario y Equipamiento. Modalidad: Por Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/ 1'716,096.24** (Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Noventa y Seis con 24/100 Soles), aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0085-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 30.Mar.2011;

Que, el Comité Especial Permanente con Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0039-2011-GORE-ICA, de fecha 30.Jun.2011, adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO LAS TORRES**, integrado por WILLIAM ROBERTO MEDINA ZEA y DANTE WLADIMIR CAMPOS VALENCIA; suscribiéndose el Contrato de Servicio de Consultoría N° 031-2011-GORE-ICA, de fecha 25.Jul.2011, por un monto de **S/ 94,112.42** (Noventa y Cuatro Mil Ciento Doce con 42/100 Soles), incluido el IGV, entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato hasta la aprobación, por parte de Gobierno Regional de Ica, de la Liquidación definitiva del Contrato de Obra;

Que, mediante Proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N°0045-2011-GORE-ICA proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2011, se adjudicó la Buena Pro para la ejecución de la Obra, al **CONSORCIO SUR AMERICA**, suscribiéndose el Contrato de Obra N° 014-2011-GORE-ICA, de fecha 22.Ago.2011, por un monto de **S/ 1'368,838.18** (Un Millón Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 18/100 Soles), incluido IGV, entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el consentimiento de la liquidación final de obra;

Que, el total de los gastos Administrativos son por el importe de S/ 2,199.40 (Dos Mil Ciento Noventa y Nueve con 40/100 Soles), encontrándose dentro del presupuesto del analítico del expediente técnico.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 21.Nov.2012, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0237-2012-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP Pedro Bonilla Gonzales, presidente, el Ing. CIP Luis Hernández Huarcaya el Ing. CIP William Roberto Medina Zea, como miembros; en representación al contratista de ejecución de obra el Ing. CIP Víctor Silvino Huamán Pereyra, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra;



Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 054-2016-GORE-ICA/SSLP, de fecha 06.Oct.2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 006-2011-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/ 1'440,789.59** (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 59/100 Soles), del cual a la fecha de Liquidación de Contrato de Obra se había cancelado el importe de **S/. 1'052,553.35** (Un Millón Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 35/100 Soles). Por lo detallado se concluye un Saldo Final a Favor del Contratista por el importe de de S/ 388,236.24 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 24/100 Soles) incluido IGV, Saldo que fue cancelado mediante Comprobante de Pago N° 0418; 0419 y 0420, de fecha 11.Set.18; según consta en el Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 037-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 27.Oct.2017, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 031-2011-GORE-ICA, determinándose un Costo Total de Supervisión de Obra por el importe de S/ 87,053.99 (Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 99/100 Soles), tomándose como valor final de la supervisión el total cancelado a la fecha por **S/ 84,544.29** (Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 29/100 Soles), conforme indica la conclusión del Informe N° 097-2018-SSLP/AFC, de fecha 15.Oct.2018, asimismo esta incluido el Saldo Final a Favor del Consultor, detallado en la resolución mencionada por el importe de **S/ 12,672.52** (Doce Mil Seiscientos Setenta y Dos con 52/100 Soles), importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago N° 0911-0912 de fecha 20.Dic.2017; según consta en Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos;

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 061-2018-/HAMS de fecha 26.Nov.2018, remite la Liquidación Financiera por el monto de **S/ 1'560,305.77** (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Trescientos Cinco con 77/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable y/o traslado de la Cuenta **1501.0707. Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Edificios No Residenciales Concluidos Por Reclasificar**, la suma de **S/ 1'132,013.23** (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Trece con 23/100 Soles); en la Cuenta **1501.070204. Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Administración Directa – Servicios**, la suma de **S/ 22,940.74** (Veintidos Mil Novecientos Cuarenta con 74/100 Soles); en la Cuenta **1501.070201. Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/ 388,236.24** (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 24/100 Soles); en la Cuenta **1505.0302. Estudios y Proyecto – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/ 1,849.40** (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 40/100 Soles) y en la Cuenta **1505.0303. Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/ 15,266.16** (Quince Mil Doscientos Sesenta y Seis con 16/100 Soles), con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202. Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/ 1'560,305.77** (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Trescientos Cinco con 77/100 Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación;**





Resolución Subgerencial N° 047-2018-GORE-ICA/SSLP

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente;

Que, corresponde al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera materia de la presente resolución;

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la aprobación de liquidaciones de obras entre otros;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0093-2018-GORE-ICA/GGR de fecha 12 de setiembre del 2018, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 012-2018-GORE-ICA-SSLP, perteneciente a:

FUNCION	: 22 - Educación
PROGRAMA	: 047 – Educación Básica
SUB PROGRAMA	: 0103 – Educación Inicial
PROYECTO	: 2.113686 Reconstrucción y reubicación de la I.E.P.I. Cuna jardín Luisa La Torre Rojas – Pisco Ica.
COMPONENTE	: 2.001957 – Infraestructura y Equipamiento Educativo.
OBRA	: Reconstrucción y reubicación de la I.E.P.I. Cuna jardín Luisa La Torre Rojas - Pisco - Ica
META	: Demoliciones. Reconstrucción de cerco perimétrico. Reconstrucción de área educativa 1º piso. Reconstrucción de veredas y patio de servicio. reconstrucción de área administrativa 2º piso. Reconstrucción de área de servicios 2º piso.



Mobiliario y Equipamiento.

PLAZO : 90 días.

CONTRATISTA DE OBRA : Consorcio Sur América.

CONTRATISTA SUPERVISIÓN : Consorcio Las Torres.

MOD. DE EJECUCIÓN : Por Contrata

<u>PRESUPUESTO</u>	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1'368,838.18	1'440,789.59
VALOR REFERENCIAL DE MOBIL.	11,539.95	11,242.00
VALOR REFERENCIAL DE EQUIPAM.	73,247.49	65,724.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	94,112.42	84,544.29
GASTOS DE ELAB. EXP. TÉCNICO.	32,772.49	32,772.49
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5,585.71	2,199.40
PREVISION DE MAYOR COSTO	<u>130,000.00</u>	<u>-.-</u>
PRESUPUESTO TOTAL	1' 716,096.24 =====	1'637,271.77 =====

UBICACIÓN : Distrito : Pisco
: Provincia : Pisco
: Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2011-2012

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.0707. Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Edificios No Residenciales Concluidos Por Reclasificar**, la suma de **S/ 1'132,013.23** (Un Millón Ciento Treinta y Dos Mil Trece con 23/100 Soles); en la Cuenta **1501.070204. Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Administración Directa – Servicios**, la suma de **S/ 22,940.74** (Veintidos Mil Novecientos Cuarenta con 74/100 Soles); en la Cuenta **1501.070201. Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la suma de **S/ 388,236.24** (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 24/100 Soles); en la Cuenta **1505.0302. Estudios y Proyecto – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/ 1,849.40** (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 40/100 Soles) y en la Cuenta **1505.0303. Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/ 15,266.16** (Quince Mil Doscientos Sesenta y Seis con 16/100 Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202. Edificios y Estructuras – Construcciones de Edificios no Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/**





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 047-2018-GORE-ICA/SSLP

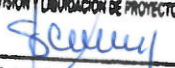
1'560,305.77 (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Trescientos Cinco con 77/100 Soles).
Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al Centro de Servicios Subregional de Pisco, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y la Subgerencia de Gestión Administrativa y Atención al Ciudadano, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS


Ing. RAMON ABILIO ASCENCIO DE LA CRUZ
SUBGERENTE